

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.

Accidente en acto de servicio

Hace siete años sufrí un accidente de coche, cuando me dirigía de mi casa al IES donde estaba dando clases. Como consecuencia de ese accidente tengo una minusvalía de un 65%, y la Consejería me ha jubilado por incapacidad permanente para el servicio. ¿Puedo plantear una reclamación?

J.E.R. Ciudad Real

En primer lugar, debes impugnar la Resolución por la que te jubilan por incapacidad permanente para el servicio, para que esta jubilación lo sea por accidente en acto de servicio, y ello por cuanto la jubilación correspondiente a este hecho causante es el 200% a diferencia de la jubilación por incapacidad permanente que es el 100%.

En segundo lugar, debes reclamar la responsabilidad patrimonial de la Consejería de Educación de la comunidad donde ocurrió el accidente, siempre que un facultativo te certifique las secuelas de este accidente en la actualidad, pues el plazo para reclamar es de un año desde que se produce el accidente o desde que se tienen las secuelas. La indemnización que pueden dar por este supuesto puede ser sobre 70.000 euros.

El principio general aplicable a esta materia es el siguiente: la reparación debe dejar indemne a la víctima por el daño injusto soportado sin tener la obligación legal de soportarlo, por lo que debe procurarse una reparación integral del detrimento que dicho daño ha supuesto, por lo que la reparación debe comprender todos los daños y perjuicios sufridos en cualquiera de sus bienes y derechos.